

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0032-2019-PD-OSITRAN**

Lima, 08 de julio de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 0001-2019-CIG-OSITRAN remitido por el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN; los Memorandos N° 252-2019-GAJ-OSITRAN y N° 263-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 289-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo para la Igualdad de Género;

Que, de acuerdo al artículo 2 del mismo cuerpo normativo, el objeto del mecanismo es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP establece que el mecanismo de Igualdad de Género debe comprometer la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; y de los Órganos de Línea;

Que, en aplicación de la normativa señalada, mediante Resolución de Presidencia N° 031-2018-PD-OSITRAN del 17 de agosto de 2018, se conformó el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0022-2019-PD-OSITRAN del 30 de abril de 2019, se procedió a la reconfirmación del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 0001-2019-CIG-OSITRAN del 13 de junio de 2019, la Presidenta del Comité de Igualdad de Género del OSITRAN, propone su reconfirmación; en atención al término del vínculo contractual de uno de sus integrantes. Adicionalmente, propone la designación de dos (2) representantes, en calidad de titular y alterno, de cada una de las áreas integrantes del Comité de Igualdad de Género del OSITRAN;

Que, mediante proveído del 27 de junio de 2019, la Presidencia Ejecutiva designó a su representante titular, solicitando la nueva conformación del Comité, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante proveído del 3 de julio de 2019, los órganos de línea y las oficinas del OSITRAN han informado sobre la designación de sus representantes titulares y alternos, a efectos de que se realice la reconfiguración del Comité de Igualdad de Género del OSITRAN, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP;

Que, a través de los Memorandos N° 252-2019-GAJ-OSITRAN y N° 263-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que considera jurídicamente viable la reconfiguración del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN, en el marco de lo establecido en la normativa que regula el Mecanismo para la Igualdad de Género. Asimismo, indicó que su aprobación debe efectuarse a través de una Resolución de Presidencia, ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria, la Presidencia Ejecutiva se constituye en la máxima autoridad ejecutiva y titular de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 289-2019-GG-OSITRAN del 04 de julio de 2019, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN, el mismo que quedará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Señora María Cristina Escalante Melchioris, Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva, en representación de la Titular de la entidad, quien lo preside.
- Señor Jhonny Jaramillo Chávez y señor Humberto Ortiz Sánchez, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como secretario técnico.
- Señora Licia María Falcone Vargas y señora Rossmery Calle Espinoza, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.
- Señora María del Rosario Bazalar Huamán y señor Rafael Barrutia Vega, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Oficina de Comunicación Corporativa.
- Señorita Gabriela Mendoza Martínez y señora Evelyn Vila Querevalú como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Señor James Madge Mariategui y señorita Silvana García Beltrán, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- Señorita Sandra Queija de la Sotta y señora Yessica Ochoa Carbajo, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados en virtud del artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Disponer la participación de otros órganos, unidades orgánicas y oficinas de la Entidad, en caso el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN solicite de su colaboración para el cumplimiento de sus funciones.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0022-2019-PD-OSITRAN.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019053209